



ANEXO
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
CICLO BÁSICO COMÚN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES

Adquisición de kits escolares
COMPRA DIRECTA N°12/2020
CUDAP: EXP-UBA:33919/2020

Por este Pliego de Bases y Condiciones se invita a cotizar en la presente Contratación Directa de conformidad con el procedimiento establecido por Resolución (CS) N° 8240/2013 Artículo 17, Resolución (CS) N° 1073/18 y Decreto N° 1023/01 Artículo 25 apartado d) inciso 1 y sus modificatorios - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, que se tendrán por conocidos por el oferente al ser presentadas las propuestas, y con las Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas que en su caso se detallan.

Resolución (CS) N° 8240/13 Artículos N° 17, Resolución (CS) N° 1073/18 y Decreto 1023/01 Artículo 25 Apartado d) inciso 1 y sus modificatorias: CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA DE APERTURA: 11 /01/2021

HORA: 13 hs

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. El oferente deberá indicar marcas y modelos de los artículos a proveer (condición excluyente) y adjuntar folletos junto con la oferta. *Asimismo se informa que, a fin de evaluar las ofertas y, en caso de ser necesario, el Organismo podrá solicitar muestras de los materiales cotizados.*
2. **Las ofertas solo podrán ser presentadas mediante correo electrónico, a la dirección compras@cbc.uba.ar.** La totalidad de las ofertas solo será recepcionada en forma electrónica por lo cual solicitamos por favor que todo aquellos que implique detalle y muestra del producto (que antes se realizaba en forma presencial) se adjunte a la presentación (foto/ folletos). No se recibirán archivos individualizados, la totalidad de la presentación deberá venir en un solo archivo de formato pdf con el nombre CDKITS ESCOLARES2021_XXXXX (donde las xx reemplazan el nombre de al razón social de la empresa). En el archivo deberá constar todo elemento inherente a la licitación
 - 1.1. **Inscripciones**
 - 1.2. **Oferta firmada**
 - 1.3. **Folletería/fotos de muestras**
 - 1.4. **Detalle de CBU donde se acreditan los pagos de la empresa**
 - 1.5. **Declaraciones Juradas Obligatorias firmadas**
 - 1.6. **Condiciones Generales y Particulares del Pliego Firmadas.**
3. En las ofertas, se deberá indicar los datos personales del oferente en caso de ser Persona Física o la razón social en caso de ser Persona Jurídica y el N° de C.U.I.T.
4. En todos los casos en que el firmante sea presidente o apoderado de una sociedad o apoderado de una persona física, deberá adjuntar junto con la documentación el poder que se le otorga a dicha persona como representante.
5. Se deberá entregar copia de constancia de Inscripción de AFIP
6. El Ciclo Básico Común es consumidor final. Se debe incluir el I.V.A. en la cotización y en la facturación. Para la facturación se debe consignar el N° de expediente y de orden de compra.
7. La facturación deberá realizarse dentro de las normas vigentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para la emisión de comprobantes.
8. El acarreo, traslado y flete de la mercadería solicitada corre por cuenta del adjudicatario.
9. Se deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
10. No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera, ni adelantos monetarios.
11. Demoras en el Cumplimiento por el proveedor: Una demora injustificada por parte del proveedor, en adelante el "adjudicatario", en el cumplimiento de sus obligaciones, lo harán merecedor de todas o cualquiera de las sanciones siguientes: ejecución de las garantías de cumplimiento, aplicación de multas, imposición de liquidación de los daños y/o rescisión del contrato por incumplimiento.

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



12. Si en cualquier momento posterior al perfeccionamiento del Contrato “el adjudicatario” se viera en una situación no imputable a él que impidiera el efectivo cumplimiento del mismo, deberá notificar de inmediato al Ciclo Básico Común por escrito la demora, su duración esperada y su causa. El Ciclo Básico Común, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación evaluará la situación y podrá a su discreción prorrogar su plazo de cumplimiento siempre y cuando las necesidades del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires admita su satisfacción fuera de término.
13. Multas por mora: Las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES (3) % del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días de atraso o fracción de tres (3) días.-

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- 1. Mantenimiento de Oferta:** CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.
- 2. Condiciones de Pago:** 20% de anticipo financiero y el resto QUINCE (15) DIAS F.F.
- 3 - Plazo de Entrega:** DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS.
- 4. Lugar de entrega:** CICLO BÁSICO COMÚN, Sede Dr. Ramos Mejía, Franklin 50 CABA, Departamento de Suministros, comunicarse al 5285-4210.
- 5. Garantía de Oferta:** El proponente presentará una garantía por el 5 % del valor total de la oferta sin vencimiento. En todos los casos cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 13.295.-) se exceptúa de la obligación de presentar garantía al Oferente. Toda vez que la garantía supere la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 39.885) se deberá presentar un seguro de caución o cheque diferido de propia firma. Cuando fuere > a \$13.295 y < \$39.885 podrá presentar pagaré.
- 6.** Se informa que la garantía del anticipo financiero solo podrá efectivizarse mediante cheque certificado del Oferente Adjudicado o Garantía de Caución
- 7.** Se deberá presentar Declaración Jurada de inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria (Ley 17.250 Art. 4°, 5° y 6°) por duplicado.
- 8.-** Se deberá presentar Declaración Jurada de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- 9.-** El precio individual de cada producto de la oferta deberá tener como máximo 2 (dos) decimales.
- 10.-** Todas las notificaciones de la presente contratación se realizarán en los términos de la Res. (CS) Nº 8240/13 y Decreto 1023/2001 y sus modificatorias.
- 11.-** El oferente deberá indicar marcas y modelos de los materiales cotizados, a efectos de evaluar la adecuación de las ofertas a las necesidades de este organismo.
- 12.-** Se deberá presentar inscripción tramitada en **COMPR.AR** (<https://comprar.gob.ar>) y/o **RUPUBA** de la Universidad de Buenos Aires (<http://www.rec.uba.ar/hacienda/procedimiento.html>).
- 13.-** Los kits deberán ser entregados en bolsas transparentes con su correspondiente descripción.

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



RN	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Corrector liquido 2 en 1 , con punta de metal y esponja (tipo Paper Mate o similar	250		
2	Adhesivo transparente de 30 ml.	1010		
3	Adhesivo Vinilico de 30 ml.	85		
4	Block de hojas blancas N° 5 (300 grs)	340		
5	Block de hojas de colores N° 5 (300gs) .	340		
6	Bolígrafos tinta azul.	1250		
7	Borratinta corrige y escribe.	85		
8	Caja de 12 lápices largos de colores.	505		
9	Caja de crayones de cera de colores por 10 unidades.	85		
10	Caja de marcadores largos color por 12 unidades.	420		
11	Caja de temperas por 10 unidades colores	85		
12	Carpetas de fibra negras (o plasticas transparentes)con 3 ganchos N° 3.	500		
13	Cartuchos de tinta color azul tipo roller (tipo Simball o similar)	510		
14	Compás metálico	250		
15	Cuaderno ABC rayado tapa dura por 48 hojas (90 gr)	170		
16	Cuaderno rayado tapa dura por 100 hojas (90 grs).	85		
17	Cuadernos rayados tapa dura por 48 hojas (90gs)	170		
18	Goma Lápiz	85		
19	Goma lápiz/tinta.	335		
20	Lapicera tipo roller con tapa para borrar (tipo Simball o similar)	85		
21	Lápices negros	1180		
22	Libro para colorear.	85		
23	Marcador indeleble negro	250		
24	Marcador tipo microfibra negra	250		
25	Pack de folios reforzados N°3	750		
26	Pote de masa didáctica.	85		

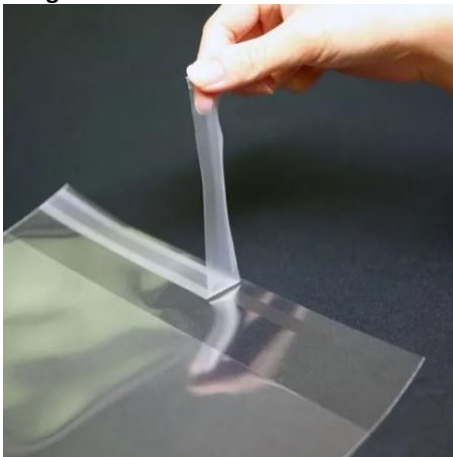
C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



RN	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
27	Regla plástica por 20 cm .	85		
28	Repuesto hoja canson negra N°5	250		
29	Repuestos de hojas cuadriculadas x 96 unidades (88gs)	500		
30	Repuestos de hojas rayadas x 96 unidades (88grs)	1500		
31	Repuestos hoja canson blanca N°3	500		
32	Repuestos hoja canson blancas N° 5	500		
33	Repuestos hoja canson color N° 3	500		
34	Repuestos hoja canson color N°5	500		
35	Resaltadores	750		
36	Sacapuntas metálico.	250		
37	Sacapuntas plástico	85		
38	Set de geometría.	250		
39	Set de pinceles escolares (3 o 5 unidades)	85		
40	Sobre papel glasé común.	85		
41	Sobre papel glasé metalizado.	85		
42	Tijera escolar.	85		
43	Bolsas de polipropileno transparentes de 40 x 55+5 en 50 micrones. Solapa con Adhesivo. (Ver imagen de referencia)	1000		
	TOTAL			

Nota:El Organismo podrá evaluar por mérito, oportunidad y conveniencia para la entrega adjudicar en forma global.

Renglón Nro. 43



C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



1.1 DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES y TODA OBLIGACIÓN PREVISIONAL y/o TRIBUTARIA.

CUIT:

Razón Social:

Denominación o

Nombre Completo:

Procedimiento de selección

Tipo:

Clase:

Modalidad:

Número:

Ejercicio:

Lugar, día y hora del

Acto de apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no presenta a la fecha deuda exigible alguna en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 4, 5 y 6 de la Ley 17.250 "Prestaciones Previsionales".

Prestaciones Provisionales Ley 17.250

Art. 4.- Será requisito indispensable la presentación de una declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 22 Ver texto de la ley 14236 y 12 Ver texto de la ley 14499, para la realización de los siguientes actos: inscripción en los registros de importadores y exportadores, despachantes de aduana, entidades o personas autorizadas para operar en cambios, constructores de obras públicas y proveedores del Estado Nacional, de las provincias o de las Municipalidades; autorización para operar como corredor o comisionista de bolsa o mercado, y para cotizar acciones en bolsa o mercados; tramitaciones municipales para la habilitación de instalaciones comerciales o industriales, y conexión de fuerza motriz, suministro de energía eléctrica, gas o teléfono, con destino comercial o industrial.

Art. 5.- Las personas físicas o de existencia ideal que no desarrollen actividades comprendidas en alguna de las cajas nacionales de previsión, o estuvieren exentas de la obligación de afiliarse, deberán en los casos de los artículos 2 Ver texto, inciso B) y C) y 4 Ver texto de la presente ley, presentar una declaración jurada haciendo constar esa circunstancia.

Art. 6.- Las declaraciones juradas a que se refieren los artículos precedentes contendrán los datos que determine la reglamentación, y serán presentadas por triplicado. Uno de los ejemplares será devuelto al interesado, con la constancia de la presentación; otro será remitido al Instituto Nacional de Previsión Social por la entidad o repartición receptora, y el tercero quedará en poder de estas últimas.

La no presentación de dichas declaraciones juradas dará lugar a la paralización de los trámites correspondientes.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Lugar y Fecha:



1.2 DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PÚBLICA NACIONAL

CUIT:

Razón Social:

Denominación o

Nombre Completo:

Procedimiento de selección

Tipo:

Clase:

Modalidad:

Número:

Ejercicio:

Lugar, día y hora del

Acto de apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilitación establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y modificatorias.

RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO 1023/2001

Art. 27.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará al Órgano Rector, que en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Art.28.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Lugar y Fecha: